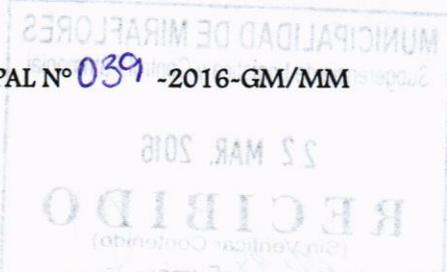




RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 039-2016-GM/MM

Miraflores, 21 MAR. 2016



LA GERENTE MUNICIPAL (e);

VISTOS: el Informe N° 022-2016-GAF/MM de fecha 17 de marzo de 2016, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, y el Informe N° 175-2016-SGLCP-GAF/MM de fecha 14 de marzo de 2016, emitido por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, por los cuales se solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Miraflores correspondiente al ejercicio 2016; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, actualmente vigente: "Los procedimientos de selección iniciados antes de la entrada en vigencia de la presente Ley se rigen por las normas vigentes al momento de su convocatoria";



Que, con Informe N° 018-2016-CE/MM de fecha 25 de enero de 2016, el Comité Especial encargado de la conducción de la Adjudicación Directa Pública N° 011-2015-CE/MM para la adquisición de uniformes para la Subgerencia de Obras Públicas, pone en conocimiento que el citado proceso de selección fue declarado desierto;

Que, el artículo 8 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, aplicable a la Adjudicación Directa Pública N° 011-2015-CE/MM, prescribe que cada Entidad elaborará un Plan Anual de Contrataciones, el cual debe prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requieran durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos;

Que, el artículo 32 de la mencionada ley dispone que en el supuesto que una licitación pública, concurso público o adjudicación directa sean declaradas desiertas, se convocará a un proceso de adjudicación de menor cuantía; precisando la norma que el proceso de adjudicación de menor cuantía derivado de un proceso de selección declarado desierto, debe contar con las mismas formalidades del proceso principal;



Que, el artículo 9 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, aplicable a la Adjudicación Directa Pública N° 011-2015-CE/MM, establece que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más de 25% del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección;

Que, de acuerdo con el artículo citado en el considerando precedente, la aprobación y difusión de las modificaciones al Plan Anual de Contrataciones se hará en la forma prevista en el artículo 8 del reglamento antes mencionado, el mismo que dispone que corresponde al Titular de la Entidad aprobar el acotado plan;



Que, el artículo 12 de la Ley de Contrataciones del Estado señala que es requisito para convocar a un proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado conforme a lo que disponga el reglamento, debiéndose incluir la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento, así como las Bases debidamente aprobadas, salvo las excepciones establecidas en la citada norma reglamentaria;



Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 001-2016-GM/MM de fecha 14 de enero de 2016, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Miraflores correspondiente al ejercicio fiscal 2016, el cual contiene los procesos de selección destinados a la adquisición de bienes, contratación de servicios y ejecución de obras, en función de las metas y de acuerdo a las prioridades de cada dependencia de la municipalidad;

Que, con Memorandum N° 385-2016-SGOP-GOSP/MM del 15 de febrero de 2016, la Subgerencia de Obras Públicas remite las especificaciones técnicas para la adquisición de uniformes para su personal de mantenimiento operativo;



Que, con Memorándum N° 227-2016-SGLCP-GAF/MM de fecha 18 de febrero de 2016, la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial solicitó a la Subgerencia de Presupuesto la Certificación Presupuestal para la contratación a que se refiere el considerando precedente, por la suma de S/262,369.00;

Que, mediante Memorándum N° 086-2016-SGP-GPP/MM de fecha 11 de marzo de 2016, la Subgerencia de Presupuesto informa que se cuenta con cobertura presupuestal para la citada adquisición, hasta por el monto antes indicado; precisando que para dicha contratación el registro de Certificación de Crédito Presupuestario es el CCP N° 1242-2016 (Registro de Certificación - SIAF);

Que, de acuerdo con lo señalado por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial en su Informe N° 175-2016-SGLCP-GAF/MM de fecha 14 de marzo de 2016, la contratación antes mencionada no se encuentra programada en el Plan Anual de Contrataciones 2016 por ser derivada de un proceso de selección que se declaró desierto en el mes de enero de 2016 (Adjudicación Directa Pública N° 011-2015-CE/MM);

Que, mediante Informe N° 022-2016-GAF/MM del 17 de marzo de 2016, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita que se modifique el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Miraflores para el ejercicio 2016, a efectos que se proceda a incluir el procedimiento de selección ahí detallado;

Que, de acuerdo a lo previsto en el numeral 8.1 de la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD - "Plan Anual de Contrataciones", los procesos de selección convocados en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 declarados desiertos, y que deban ser incluidos en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del siguiente año fiscal, se convocarán mediante proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía Derivada, bajo las mismas formalidades del proceso principal, siempre que la necesidad persista y se cuente con el presupuesto respectivo;

Estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citadas, y en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución de Alcaldía N° 283-2014-A/MM de fecha 19 de mayo de 2014, y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de Miraflores aprobado por Ordenanza N° 347-2011/MM;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Miraflores correspondiente al ejercicio 2016, según el siguiente detalle:

Incluir:

- Adjudicación de Menor Cuantía Derivada de la Adjudicación Directa Pública N° 011-2015-CE/MM - Primera Convocatoria para la **ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA LA SUBGERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS**, por un valor referencial de S/262,369.00 (Doscientos sesenta y dos mil trescientos sesenta y nueve con 00/100 Soles), siendo la fecha prevista para su convocatoria en el mes de marzo de 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento de la presente resolución, así como el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del Plan Anual de Contrataciones modificado.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial publique la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en un plazo de cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad de Miraflores.

ARTÍCULO QUINTO.- Notificar la presente resolución con las formalidades de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

ROSSANA RAFFO BUSTAMANTE
Gerente Municipal (e)